RESOLUCIÓN Nº 544
(26 de marzo de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº 005 DE 2026"

El ALCALDE DEL DISTRITO DE TURBO – ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO QUE:

Que mediante Resolución **Nº 435** del 11 de marzo de 2026, la Alcaldía Distrital de Turbo, ordenó la apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **Nº 005 de 2026**, cuyo objeto es **APOYO LOGISTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS EN EL DISTRITO DE TURBO DE LA VIGENCIA 2026.**

Que en el pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **Nº 005 de 2026**, se detallaron todos los aspectos relativos al objeto, regulación jurídica, determinación y ponderación de los factores objetivos de selección y todas las circunstancias que se consideraron necesarios por la Administración Distrital de Turbo, para garantizar la existencia de reglas objetivas, claras y completas, según lo ordenado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

Que el día 11 de marzo de 2026, se dio apertura (iniciación entrega de propuestas) en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº 005 de 2026, fijándose como fecha de cierre el día 18 de marzo de 2026 a las 17:00 pm

Que el día 18 de marzo de 2026 a las (17:00 pm.) se llevó a cabo el cierre de la convocatoria y la apertura de los sobres contentivos de la propuesta.

Que a la hora del cierre del proceso se presentó el siguiente oferente:

Nro	PROPONENTE	MANIFESTACIÓN DE INTERÉS A MIPYME MUNICIPAL	FECHA DE ENTREGA DE LA PROPUESTA
1	**INVERSIONES TURBOTEX S.A.S** Nit No 901395050-1 R.L. LUIS ALBERTO MURILLO DIAZ C.C. 71.353.409 **Dirección:** Cl 104 14 – 100 El Centro Celular: 3207000668 **Email**: turbotex2020@gmail.com	**SI**	Marzo 18 de 2026 hora: 4:43:32 PM

Que de conformidad con el pliego de condiciones en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Alcaldía Distrital de Turbo, llevó a cabo la evaluación preliminar de las ofertas, tal y como consta en el informe presentado por el Comité Evaluador (Jurídico, Técnico y Financiero).

Que el comité evaluador emitió el siguiente concepto en cuanto a la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas presentadas en el informe de evaluación preliminar, así:

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que el comité evaluador realizó la verificación y evaluación dentro del presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº 005 DE 2026, cuyo objeto es "APOYO LOGISTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS EN EL DISTRITO DE TURBO DE LA VIGENCIA 2026", se determinó que el proponente INVERSIONES TURBOTEX S.A.S, con NIT. 901395050-1, cumple en su totalidad con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, motivo por el cual el comité evaluador recomienda al señor alcalde Distrital, adjudicarle el proceso, por valor de: CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M.L. ($470.000.000), incluido el IVA, y con un plazo de ejecución igual al establecido en el pliego de condiciones.

Que, por lo anteriormente expuesto, es procedente efectuar la adjudicación del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº **005 de 2026**.

Que, por lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº **005 de 2026**, el cual tiene por objeto **"APOYO LOGISTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS EN EL DISTRITO DE TURBO DE LA VIGENCIA 2026,"** por un valor de **CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M.L. ($470.000.000),** incluido el IVA, al proponente **INVERSIONES TURBOTEX S.A.S,** identificado con No **901395050-1,** representada legalmente por LUIS ALBERTO MURILLO DIAZ, identificado con la cédula ciudadanía N° 71.353.409.

ARTICULO SEGUNDO: Para la elaboración del respectivo contrato deberá tenerse en cuenta la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el pliego de condiciones, la propuesta presentada por el proponente elegido y la presente resolución, documentos que formarán parte integral de aquél.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el Despacho del alcalde, a los veintiséis (26) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

ALEJANDRO ABUCHAR GONZALEZ
Alcalde Distrital de Turbo, Antioquia

Proyectó	Revisó	Aprobó
Joyce Carolina Domínguez Ballesteros. Jefe de Oficina Contratación.	En Derecho Grupo Asesor S.A.S Asesores de Despacho.	Joyce Carolina Domínguez Ballesteros. Jefe de Oficina Contratación.
Nota: **Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma**		